



Resolución Directoral N° 100 -2019-OGRH-SG/MC

Lima, 04 MAR. 2019

Vistos, el Informe N° 000020-2019-DPC/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 26 de febrero de 2019 y el Memorando N° 000181-2019/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 01 de marzo de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, siendo que con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Informe N° 000020-2019-DPC/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 26 de febrero de 2019, la señora Lenka Figueroa Añorga, Directora de la Dirección de Paisaje Cultural, solicita autorización para hacer uso de su descanso vacacional desde el día 11 al 20 de marzo del año en curso, proponiendo a la señora Lila Magaly Tantaleán Valiente, para la designación temporal de funciones de dicha dirección, en tanto dure su ausencia;

Que, con el Memorando N° 000181-2019/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 01 de marzo de 2019, la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, autoriza la solicitud de vacaciones, efectuada por la servidora Lenka Figueroa Añorga, solicitando a esta Oficina General la designación temporal de funciones de la señora Lila Magaly Tantaleán Valiente;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017 y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC, Resolución Ministerial N° 306-2018-MC y Resolución Ministerial N° 439-2018-MC, se advierte que la unidad orgánica: Dirección de Paisaje Cultural, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III, el cual es un cargo previsto, que no es considerado Directivo Superior de Libre Designación y Remoción; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo estructural en mención, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-3;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que corresponde la designación temporal de funciones cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicios y otro motivo justificado normativamente);



Que, por otro lado, en el artículo 5 Resolución Ministerial N° 562-2018-MC de fecha 31 de diciembre de 2018 y publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2019, se resolvió delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2019, entre otras, la siguiente facultad:

"(...)

c. Autorizar y resolver acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

(...);

Que, la señora Lenka Figueroa Añorga, Directora de la Dirección de Paisaje Cultural, a la fecha cuenta con periodo vacacional pendiente por lo cual corresponde que haga uso de su descanso físico en el marco de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así como, el numeral 6.6.1.1. de la Directiva N° 001-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 065-2018-SG/MC;

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Paisaje Cultural, por lo cual estando a la disposición de la Dirección General de Patrimonio Cultural, corresponde designar temporalmente a la señora Lila Magaly Tantaleán Valiente, servidora pública sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en forma adicional a sus labores contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 588-2012-MC, ejerza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial III de la citada dirección, por el periodo comprendido entre el 11 al 20 de marzo del año en curso;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC de fecha 31 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar temporalmente las funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Paisaje Cultural, a la señora Lila Magaly Tantaleán Valiente, en adición a las labores establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 588-2012-MC por el periodo comprendido entre el 11 al 20 de marzo de 2019 conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Dirección de Paisaje Cultural, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la señora Lenka Figueroa Añorga y a la señora Lila Magaly Tantaleán Valiente, así como anexar copia de la misma en los legajos personales de ambas servidoras.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos



.....
Consuelo Chávez Medina
Directora General (e)